

GG-200

**RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 002-2026
REVISORIA FISCAL**

Objeto: Prestación del servicio de Revisoría Fiscal para el canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- Telecaribe.

A fecha 04 de marzo de 2026, siendo las 4:03 PM, mediante la dirección electrónica servicioalcliente@acontis.co , la Sra. Ima Celinda Flórez Torres, en calidad de Representante Legal de la empresa **Asesorías Contables del Caribe S.A.S**, presentó la siguiente observación:

“Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente, IMA CELINDA FLOREZ TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.464.964, actuando en nombre y representación de ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE SAS, identificada con NIT. 900162902-8, firma revisora fiscal con interes de participar en el proceso de contratación CP 002 2026, solicito que en el punto 5.1 del proyecto de pliego de términos y condiciones, se establezca que el interesado pueda aportar certificaciones de experiencia o actas de liquidación, sin el hecho de que el aportar solo una de las dos, no sea excluyente por no anexar a la vez certificados y actas de liquidación para acreditar la experiencia solicitada.”

Respuesta: En atención a la observación presentada por la señora Ima Celinda Flórez Torres, representante legal de ASESORÍAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S., relacionada con el numeral 5.1 del proyecto de pliego de términos y condiciones del proceso CP-002-2026, mediante la cual se solicita permitir que la experiencia pueda acreditarse mediante certificaciones o actas de liquidación, sin que la presentación simultánea de ambos documentos sea excluyente, TELECARIBE se permite manifestar lo siguiente:

Revisado el contenido del proyecto de pliego, se observa que en el apartado correspondiente a la acreditación de la experiencia específica en revisoría fiscal o auditoría, se indica que para efectos de verificación de la experiencia el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada, con el fin de constatar la ejecución satisfactoria de los contratos aportados.

No obstante lo anterior, con el propósito de garantizar una mayor pluralidad de oferentes, facilitar la acreditación de la experiencia y evitar interpretaciones restrictivas del requisito, la entidad acoge favorablemente la observación presentada.

En consecuencia, en el pliego definitivo de términos y condiciones se realizará la precisión correspondiente, dejando expresamente establecido que la experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación, sin que la presentación simultánea de ambos documentos constituya un requisito excluyente, siempre que los documentos aportados permitan verificar la información mínima exigida por la entidad para efectos de la evaluación.

La modificación señalada será incorporada en el pliego definitivo de términos y condiciones, el cual será publicado conforme al cronograma del proceso de contratación CP-002-2026 en la página web institucional de TELECARIBE.

Agradecemos su interés en el presente proceso y las observaciones formuladas, las cuales contribuyen al fortalecimiento de la transparencia y concurrencia en la contratación.

Cordialmente,



Ismael Fernández Gámez
Gerente
TELECARIBE LTDA.

Proyectó: Andrea Pianeta . Asesor Jurídico Externo. Andrea Pianeta